

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
31713	198	23/09/2019	7 CUERNAVACA	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA PAGAR POLIZA COMPLEMENTARIA POR \$169.00 MISMA QUE CUBRE EL PAGO DE UNA ACTA DE ASAMBLEA (P2) ASI COMO EL PAGO DE LA CONSULTA DE LIBROS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
28902	73	23/09/2019	1 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA CUBRIR EL PAGO DE 2 PODERES ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCION XV INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
6026	00227797	18/09/2019	CORREDOR 6 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SOLICITANDOLE MENCIONE LOS APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS DE LOS CUALES REQUIERE SU

				REVOCAION, ASIMISMO LE REQUIERO REALICE EL PAGO CORRECTO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE ASAMBLEA Y LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION V Y IX DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO.
6027	00227821	18/09/2019	CORREDOR 6 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR SOLICITANDOLE MENCIONE LOS APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS DE LOS CUALES REQUIERE SU REVOCAION, ASIMISMO LE REQUIERO REALICE EL PAGO CORRECTO CORRESPONDIENTE AL ACTA DE ASAMBLEA Y LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION V Y IX DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.